

SESION EXTRAORDINARIA N° 655 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 28 de Marzo del 2007.-
- HORA** : 11:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.
- Sr Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico y Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal "Gabriel González Videla"

TABLA:

- **Propuestas de Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, Capítulo de Concejales.**
- **Aprobación firma de Convenio para anticipo de Subvención Estatal conforme Ley 20.159.**
Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal "Gabriel González Videla"

El Quórum para sesionar se constituye a las 11:45 horas.

El Alcalde inicia la Sesión, siendo las 11:50 horas.

- **Propuestas de Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.**

El Alcalde y el Concejo consideran que la propuesta presentada por el Capítulo de Concejales perteneciente a la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule no es un tema sobre el cual le corresponda al Concejo pronunciarse, por ser estas materias de interés sólo de los Srs. Concejales, por lo que cada Concejal entregará su opinión en forma directa a este Capítulo de Concejales.

- **Aprobación firma de Convenio para anticipo de Subvención Estatal conforme Ley 20.159.**

El Alcalde ofrece la palabra al Secretario de la Corporación Municipal.

El Sr. Claudio Méndez informa la Ley N° 20.159 en su artículo 1° autoriza al Ministerio de Educación, por el plazo de un año a contar de la fecha de la publicación de esta ley, es decir a contar del 25 de Enero del presente año, y por una sola vez, para otorgar anticipos de subvenciones estatales por escolaridad a que se refiere el artículo 9° del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, a las Municipalidades o Corporaciones Municipales según sea el caso, en el supuesto de que dichas entidades hayan registrado desequilibrios financieros ocasionados por el ejercicio de la actividad educacional a su cargo. Lo anterior se torna esencial para ajustar la dotación docente a las

necesidades educacionales de la comuna de La Serena y a consecuencia de ello aplicar el plan de retiro previsto en la Ley N° 20.158.

Por lo anteriormente señalado es indispensable que el Concejo Municipal apruebe los términos del Convenio que se suscribirá con fecha de hoy 28 de Marzo del año 2007, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, por medio del cual la Ilustre Municipalidad de La Serena solicita anticipo de subvención escolar, por un monto de \$ 604.194.888 (seiscientos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), para ser destinados por parte de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, actual administradora de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de La Serena, para ser destinado a los siguientes ítem: Deuda Previsional, Deuda Perfeccionamiento Docente, Deuda por descuentos voluntarios, Deuda por gastos asociados exclusivamente a la gestión educacional.

Los recursos anticipados no devengarán intereses y serán devueltos en su totalidad por la Corporación Municipal, a través de descuentos de subvención estatal por escolaridad en 129 cuotas sucesivas, mensuales e iguales de \$ 4.683.681, que el Ministerio de Educación procederá a descontar del undécimo mes siguiente a aquel en que se entregue el anticipo convenido, respetando por ello el límite máximo de descuento del 3% del total de la antes señalada subvención.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Anticipo de Subvención Estatal, de la Ley 20.159 entre la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ilustre Municipalidad de La Serena y Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

Este Convenio estipula el anticipo de Subvención Estatal por un monto de \$ 604.194.888 el que se desglosa de la siguiente forma:

Deuda Previsional	\$ 344.094.954.-
Deuda Perfeccionamiento Docente	\$ 144.019.113.-
Deuda por descuentos voluntarios	\$ 141.034.633.-
Deuda por gastos asociados exclusivamente a gestión educacional	\$ 5.046.188.-

Estos valores, según el Convenio, serán devueltos sin intereses en 129 cuotas mensuales iguales a \$ 4.683.681.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 12:50 horas.